

Requisitos Generales para la presentación de Planes de Bosques Nativos Operatoria 2022

Notas

- 1.1.- Nota de presentación y solicitud dirigida a la Autoridad Local de Aplicación firmada por el/los titulares, apoderados o condóminos.
- 1.2.- Nota designando al profesional matriculado correspondiente, como Responsable Técnico del presente proyecto o plan.

Datos de titulares/apoderados

- 2.1.- Fotocopia/s del/de los Documento/s de Identidad del presentante/s –titular/es o apoderado/s- (frente y dorso).
- 2.2.- Domicilio real, legal, teléfono, dirección electrónica.
- 2.3.- En el caso de sociedades presentar: Acta de Constitución, Acta de Designación de Autoridades vigente, poder a favor del que firmará la solicitud/presentación.

Datos de la Propiedad

- 3.1.- Fotocopia certificada del Título de propiedad e Informe de dominio de los padrones que conforman el predio sobre el cual obra el Plan. En caso de existir condominio sobre el inmueble, la nota de solicitud deberá ser firmada por los condóminos. En caso de ser solo poseedor o tenedor de la tierra, deberá acreditar la tenencia por instrumento público.
- 3.2.- Fotocopia del Plano de Mensura o Croquis del Inmueble, Datos Catastrales – Padrón Inmobiliario- de la Propiedad, con sus respectivas coordenadas de cada uno de los vértices (Proyección conforme Gauss Krüger, en Faja 3 y Datum WGS84).
- 3.3.- Certificado de libre deuda del impuesto inmobiliario, expedido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de todos los padrones que conforman el predio sobre el cual obra el Plan.

Contenidos Mínimos Generales de Proyectos y/o Planes

- 4.1.- Objetivos y justificación argumentando sustentabilidad de la actividad a realizar. Cartografía que identifique la ubicación, las vías de acceso a la propiedad, los aspectos naturales relevantes y la zonificación de las actividades a desarrollar
- 4.2.- Antecedentes relacionados al uso de la tierra del predio, el entorno natural, las limitaciones ambientales existentes y la historia de uso del fuego.
- 4.3.- Descripción en relación al inmueble objeto de la actividad, informando caracterización climática, geológica y geomorfológica (lomadas, bajos médanos, cerros, etc.) edafológica e hídrica. De esta última se deberá describir y georreferenciar los recursos hídricos superficiales en lo que respecta a caracterización temporal, permanente o efímero, ancho del cauce, entre otras.
- 4.4.- Croquis del campo georreferenciado indicando zonas de bosque y no bosque. Se deberán entregar en formato papel (croquis con vértices georreferenciados) y digital (a través de un archivo en formato kml o shapefile debidamente georreferenciado) la situación actual y futura del establecimiento, indicando claramente las parcelas o porciones del terreno a ser conservadas y cuales se planifican a ser desmontadas o afectadas a la intervención.

- 4.5.- Horizonte de planificación plurianual, previendo o planificando el proyecto en un nivel de ejecución del 100% (total). La descripción pormenorizada de las actividades anuales contenidas dentro de un Plan deberá establecerse en Planes de Operaciones Anuales (POA). En el caso que la presentación del plan sea de carácter parcial, al momento de solicitar afectar nueva superficie deberá presentar un nuevo plan con información actualizada al momento de su presentación.
- 4.6.- Descripción detallada de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de las posibilidades y de la organización espacio temporal de la explotación.
- 4.7.- Inventario de flora (principalmente Inventario Forestal) y de fauna con descripción de la composición florística de la masa forestal que serán manejados y de su entorno natural. El Inventario Forestal podrá ser elaborado con la metodología descrita en la Resolución 21-PMAYDS-2020. No obstante la metodología aplicada debe estar en consonancia con los objetivos y metas a alcanzar de acuerdo al proyecto o plan.
- 4.8.- Usos del producto forestal obtenido.
- 4.9.- Clase de productos y cantidad de material a extraer del bosque, expresada en unidades o volumen.

NOTA: La Autoridad de Aplicación realizará inspecciones y/o solicitará ampliación de información según se requiera, previo a expedirse sobre la solicitud presentada. Todas las hojas del Proyecto/Plan presentado, deberán estar firmadas por el Titular del Establecimiento y el Profesional Técnico Responsable.

PLANES DE CONSERVACIÓN

Además de cumplimentar los requisitos generales señalados anteriormente, los planes de conservación deben incluir, como mínimo, los siguientes contenidos específicos en escala predial:

- Descripción de la modalidad del Proyecto/Plan, los manejos a realizar, aprovechamiento de semilla, artesanías u otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios.
- Descripción del estado inicial del sistema y/o de los estados sucesivos post intervenciones a través de inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo, inventario de productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques.
- Descripción y justificación de las técnicas a implementar y del equipamiento a utilizar.
- Descripción de las variables y sistema de monitoreo de la efectividad de los tratamientos aplicados.
- Descripción del tratamiento que se dará a los residuos, si los hay, provenientes de las medidas implementadas.
- Descripción del equipamiento disponible para la protección del bosque, como medidas de prevención y equipos de lucha contra incendios.
- Medidas para el monitoreo de indicadores del estado de conservación y de los impactos ambientales ocasionados.

PLANES DE MANEJO SOSTENIBLE

Además de cumplimentar los requisitos generales señalados anteriormente, los Planes de Manejo sostenible del bosque nativo deben incluir, como mínimo, los siguientes contenidos específicos en escala predial:

- Descripción de la modalidad del plan de manejo, la cual deberá contener el detalle de las técnicas a emplear de manera de garantizar el uso sostenible del recurso y la persistencia del bosque (extracciones, capacidad de carga, pastoreo rotativo, entre otros) en función de la posibilidad de aprovechamiento sostenible del bosque y a la información obtenida a través de los inventarios.
- Inventario de pasturas detallado si se va a realizar un manejo silvopastoril.

- Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.
- Descripción de técnicas y medidas de protección ambiental y de mitigación de impactos ambientales, necesarios para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.
- Programa de vigilancia y monitoreo ambiental que garantice el cumplimiento de los objetivos del Plan. Los parámetros a monitorear dependen del tipo de intervención que se efectúe, pero los básicos son: porcentaje de regeneración de especies arbóreas, cobertura del suelo, rebrote del arbustal, rebrote de podas o raleos de especies arbóreas, presencia de especies exóticas, etc.
- Programa de contingencia a realizar ante posibles emergencias y/o identificación de rasgos desfavorables en el proyecto, ocasionados por las diferentes intervenciones, producto de las actividades llevadas a cabo en el marco de la ejecución del Plan.
- Descripción del tratamiento de residuos provenientes del aprovechamiento.
- El IP= índice de valor productivo.
- Declaración jurada por parte del titular de los impactos ambientales previstos en el plan para facilitar el análisis por parte de la ALA, quien determinará la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental (EIA). En el caso que los riesgos ambientales no ameriten un EIA se incluirán en el plan de manejo las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema.

PROYECTO DE FORMULACIÓN (PF)

La duración no podrá superar el año. La finalización del los PF implica obligatoriedad de la presentación de Plan de Manejo, Conservación, Manejo y Conservación o Plan Integral Comunitario.